

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Marzo de 1888).

## Seccion cuarta.

NÚM. 534.

### COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta intentada el 29 de Febrero último, para la adjudicacion de las obras de reparacion necesarias en el local de la Escuela de niños y cuarto inmediato de correccion en el Hospicio provincial, esta Corporacion en sesion de 3 del corriente acordó se celebre la segunda el dia 16 del mismo, á las once de la mañana, en la forma que determina el Real decreto de 4 de Enero de 1883, bajo el tipo de 1.860 pesetas 32 céntimos, cuyo

presupuesto y condiciones se hallan de manifiesto en su Secretaria.

El remate se verificará en el Salon de Sesiones de la Excm. Diputacion, por pliegos cerrados, escritos en papel de peseta, conforme al adjunto modelo, al que deberá acompañarse el documento que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales 93 pesetas, 5 por 100 del tipo, y la cédula personal, cuyo depósito se ampliará á un 10 por 100 por el que le fueren adjudicadas dichas obras.

Valladolid 5 de Marzo de 1888.—El Vicepresidente, *Ramon Pardo*.—*Juan Callejo*, Secretario.

#### Modelo de proposicion.

Don N..... N....., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* número...., del dia.... del actual, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion necesarias en la Escuela de niños del Hospicio provincial, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

(Talon núm. 384.)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

### Negociado 3.º — CONSTRUCCIONES CIVILES.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 17 de la ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, he dispuesto se publique á continuacion la relacion que con fecha 18 de Febrero ha remitido á este Gobierno el Alcalde de esta capital de los interesados en las expropiaciones que han de llevarse á cabo en virtud de la reforma hecha en la calle que ha de poner en comunicacion la de la Victoria con la Estacion del Ferrocarril del Norte, con el objeto de que las personas comprendidas en la misma puedan exponer cuanto les ocurra contra la necesidad de la ocupacion de lo que se intenta, en el improrrogable término de quince dias, presentando sus reclamaciones en la Secretaria de esta Alcaldía.

Valladolid 1.º de Marzo de 1888.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

RELACION nominal de los interesados en las expropiaciones necesarias para la apertura de la calle destinada á poner en comunicacion la actual calle de la Victoria con la Estacion del Ferrocarril del Norte.

NOMBRE DEL INTERESADO.	SITUACION DE LA FINCA.	Clase y dimensiones de las expropiaciones.
D. Juan Nuevo y otros. . . . .	Angulo del Rastro y calle del Perú	Parcial 96'00 m 2
Federico Resino. . . . .	Número de la calle del Perú. . . . .	Idem 225'00 m 2
Andrés Navarro. . . . .	Número 13 idem idem. . . . .	Idem 36'00 m 2
Excmo. Sr. D. José Semprum..	Angulo al Callejon de los Toros. . . . .	Idem 25'00 m 2

Valladolid 18 de Febrero de 1888.—El Arquitecto municipal, *T. Benedicto.*—El Alcalde, *Ramiro Velarde.*

Núm. 525

### Junta provincial de Beneficencia.

#### ANUNCIO.

Para que en su dia puedan ser elegidas por la Junta de mi Presidencia las huérfanas de Zaratan y Renedo con arreglo á la voluntad del Fundador D. Pedro Fernandez de Soria, correspondientes á los años de 1886 y 87, he dispuesto que por el presente se llame á todas las naturales de los repetidos pueblos que se crean con derecho al indicado beneficio para que acudan á la Secretaria de esta Junta provincial con la instancia en que así lo expresen; uniendo debidamente autorizadas las certificaciones de bautismo, defuncion

de sus padres, de matrimonio si ya estuvieren casadas y la en que justifiquen su pobreza y buena conducta; advirtiéndole, que para la presentacion de dichos documentos se ha fijado el improrrogable plazo de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que examinados los expedientes respectivos se proceda oportunamente á la eleccion de la que deba ser agraciada por el pueblo de Zaratan en 1886 y de Renedo de Esgueva en 1887.

Valladolid 1.º de Marzo de 1888.—El Gobernador Presidente, *Juan B. Avila.*—El Secretario Administrador, *Francisco M. Torés.*

NUM. 535.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

## CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Marzo del año económico de 1887 á 88.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, puesta en vigor por Real orden circular de 28 de Diciembre de 1882 y regla 10.<sup>a</sup> de la Instruccion para unificar la Contabilidad provincial y municipal de 1.º de Junio de 1886.

GASTOS.	Capítulos. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
CAPÍTULO PRIMERO.		
Administracion provincial. . . . .	10571'00	10571'00
CAPÍTULO II.		
Servicios generales. . . . .	1291'75	1291'75
CAPÍTULO III.		
Obras obligatorias. . . . .	7501'60	7501'60
CAPÍTULO IV.		
Cargas. . . . .	83'25	83'25
CAPÍTULO V.		
Instruccion pública. . . . .	11046'22	11046'22
CAPÍTULO VI.		
Beneficencia. . . . .	37170'29	37170'29
CAPÍTULO VII.		
Correccion pública. . . . .	2500'00	2500'00
CAPÍTULO VIII.		
Imprevistos. . . . .	333'33	333'33
CAPÍTULO IX.		
Nuevos Establecimientos. . . . .	11269'80	11269'80
CAPÍTULO X.		
Carreteras. . . . .	16183'00	16183'00
CAPÍTULO XI.		
Obras diversas. . . . .	834'00	834'00
CAPÍTULO XII.		
Otros gastos. . . . .	1116'00	1116'00
CAPÍTULO XIII.		
Resultas. . . . .	»	»
CAPÍTULO XIV.		
Ampliacion. . . . .	»	»
CAPÍTULO XV.		
Movimiento de fondos ó suplementos. . . . .	»	»
CAPÍTULO XVI.		
Devoluciones. . . . .	»	»
TOTAL GENERAL. . . . .		99900'59

Valladolid 1.º de Marzo de 1888.—El Contador de fondos provinciales, Eulogio Varela V.—V.º B.º El Ordenador de pagos, Tomás Bayon.—Sesion del 1.º de Marzo de 1888.—Conforme: Pardo.—Feliz de Vargas.—Pizarro.—Sanz.—Alonso.—Dominguez.—Callejo, *Secretario*.

# AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1887 á 1888.

CONTADURÍA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que terminó el 21 del actual.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Reparacion de empedrados de calles. . . .	461	57	Leoncio Polo. . . .	Huebras	18	4	95	89	10
			Agustin Soba. . . .	Idem	6	4	95	29	70
			Isidoro Alonso. . . .	Idem	6	4	95	29	70
			Ramon Fernandez..	Idem	6	4	95	29	70
			Vicente Fernandez..	Idem	6	4	95	29	70
			Julian Cortés.. . .	Idem	11	4	95	54	45
			Julian Rivera. . . .	Idem	5 y 1/2	4	95	27	22
			Lorenzo Santarén. .	Idem	5 y 1/2	4	95	27	22
Id. de caminos vecinales	2715	58	Victoriano Gonzalez	Idem	5 y 1/2	4	95	27	22
			Sebastian Torres. .	Idem	5 y 1/2	4	95	27	22
			Juana Prieto. . . .	Idem	5 y 1/2	4	95	27	22
			Sebastian Zurro.. .	Idem	5 y 1/2	4	95	27	22
Conservacion y fomento de viveros. . . .	497	67							
Id. de paseos y jardines	2463	87	Vicente Fernandez..	Idem	6	4	95	29	70
Construccion de casetas para los vigilantes de consumos. . . . .	180	78							
Id. de otra en el vivero de San Lorenzo para el guarda del mismo.	48	11							
Arreglo de las herramientas del Parque de Policia. . . . .	411	58							
Desmante de la casa núm. 9 de la calle de Santiago. . . . .	139	42	Alejandro Velez..	Coladeras una docena y un botijo				4	25
Limpieza de los recipientes urinarios.. . . .	26								
Labra de losa para el arreglo del pavimento de la vía pública.	331	61							
Ensanche del Cementerio civil. . . . .	146	66							
Id. del puente del Prado de la Magdalena titulado de Garaizabal. . . . .	70	69							
Colocacion de la tubería en el Arca Real..	247	54	Rafael Fernandez. .	Cal comun.	70 hects.	1	25	75	
Total jornales. . .	7741	08						534	62

### RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.. . . . .	7741	08
Idem los materiales y huebras. . . . .	534	62
TOTAL PESETAS. . . . .	8275	70

Valladolid 30 de Enero de 1888.-El Contador, Nicolás G. y Peña.-V.º B.º El Alcalde, Ramiro Velarde.

NUM. 530.

**Universidad Literaria de Valladolid.**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Instruccion pública ha de proveerse con arreglo al Real decreto de 25 de Junio de 1875 una plaza de profesor auxiliar en la Facultad de Derecho de esta Universidad, percibiendo los que la obtengan la gratificacion anual de 1.750 pesetas conforme al artículo 4.º de dicho decreto.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, segun el artículo 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesion del título de Doctor en la Facultad, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesion el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura; haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios; ser Catedrático excedente.

En consecuencia, los aspirantes que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período habil para la presentacion de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Valladolid 1.º de Marzo de 1888.—El Rector, *Manuel Lopez Gomez*.

NÚM. 520.

**Ayuntamiento constitucional de Bolaños de Campos.**

Terminadas las cuentas municipales correspondientes á los años económicos de 1881

á 82, 1882 á 83, 1883 á 84, 1884 á 85, 1885 á 86; se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince dias á fin de que puedan ser examinadas por el vecindario y formular por escrito las observaciones que hubiere lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la ley municipal vigente.

Bolaños 26 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Andrés de Paz.—P. S. M., Julian Calderon, Secretario.

NUM. 522.

**Ayuntamiento constitucional de Viana de Cega.**

El Ayuntamiento que presido, en sesion celebrada en este dia, entre otros particulares, ha acordado que el dia 4 del próximo mes de Abril y hora de diez á doce de su mañana, tenga lugar en el Salon de sesiones que ocupa el mismo, la subasta pública de las obras de nueva construccion para las Escuelas de ambos sexos de niños y niñas, según expediente formado al efecto por esta Corporacion, digna y celosa de la educacion de sus hijos; las mismas que según presupuesto y plano formado por el Sr. Arquitecto provincial, aprobado todo por la Superioridad; su tipo es el de 33368 pesetas y 98 céntimos, y bajo las condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente de su razon, el cual se halla y estará de manifiesto en la Secretaría donde ha de tener lugar dicho acto. Las proposiciones se admitirán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que á continuacion se extracta.

Viana de Cega Marzo 2 de 1888.—El Alcalde, Mariano Martinez.—El Secretario, Segundo Asensio.

*Modelo de proposicion.*

D. F. D. T., vecino de..... según cédula personal, número de tal, talon de tal, clase etcétera, enterado del plano y anuncio publicado con fecha tal de los corrientes, y demás requisitos que son necesarios y constan en el expediente de subasta de las obras de nueva construccion de casa Escuelas de niños y niñas de esta villa, se compromete á tomar á su cargo

la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

(Talon núm. 377.)

Núm. 523.

### Ayuntamiento constitucional de Esguevillas.

El dia 8 de Abril próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa ante el Ayuntamiento de la misma, el remate del primer trozo del camino vecinal de tercer orden que partiendo de la carretera de Valladolid á Tórtoles, termina en Castrillo Tejeriego, situado en el término municipal de esta villa de Esguevillas, y dos tajeas en la cañada de San Vicente, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 20206 pesetas y ochenta y ocho céntimos á que ascienden los presupuestos de las mencionadas obras.

La subasta se hará en pliegos cerrados conforme al modelo que acompaña. Para tomar parte en ella, es necesario acompañar al pliego de proposicion la cédula personal y la carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos municipales el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

Las condiciones tanto facultativas como económicas, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el dia en que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Esguevillas á 29 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Francisco Sanchez.—Basilio Puerto y Zamora.

#### *Modelo de proposicion.*

D. F. de T., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia del dia..... del corriente mes, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del primer trozo del camino vecinal de Esguevillas á Castrillo Tejeriego y alcantarillas de la cañada de San Vicente, se compromete á tomar

á su cargo las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... en letra (pesetas.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Talon núm. 378.)

### Seccion quinta.

#### Don Antonio Gullon del Rio, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Hago saber: Que procedente del concurso de D. Peregrin Morell y Moya, que en la calle Nueva del Teatro, de esta ciudad, tuvo la fonda y restaurant titulada «La Estrella», se venden diferentes muebles, efectos, ropas, vinos y licores que se encuentran depositados en D. Lucio Barrasa, quien les exhibirá y existen los primeros en el Paseo del Muelle, número 8, planta baja, y los vinos y licores, en la calle de Isidro Polo, número ocho.

Los muebles, efectos y ropas, se hallan tasados en mil cuatrocientas seis pesetas treinta céntimos y los vinos y licores en trescientas ochenta, que á una suma hacen la de mil setecientas ochenta y seis pesetas treinta céntimos.

El remate tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, el dia catorce del actual y hora de las doce de su mañana y siguientes hábiles, en el caso de que no hubiera postor al todo que serán preferidos, y se abriera la subasta al detall; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el total de las tasaciones, que para mas detalles se hallan de manifiesto los autos en la Escribanía; y por último que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de dichos muebles, efectos, ropas, vinos y licores, la cual será devuelta en el acto á los no rematantes.

Dado en Valladolid á cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonio Gullon.—Ante mí, Licenciado Pedro M. Sanchez.

(Talon núm. 381.)

NÚM. 526.

**Don Antonio Gullon del Rio, Juez de Instruccion del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido, etc.**

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eulogia Sanchez Paulete, de treinta años, casada, lavandera, natural de Toledo y vecina de Zaragoza, hoy de paradero ignorado, que es de estatura alta, color moreno, nariz y boca regular, que viste de luto, sin ninguna seña particular; para que en el término de diez dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en la cárcel de este partido por estar decretada su prision provisional, á responder de los cargos que la resultan en el sumario que sobre tentativa de estafa se sigue contra la misma y otro, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar; y al propio tiempo encargo á las autoridades así civiles como militares y agentes de policia judicial, que procedan á la busca y captura de dicha Eulogia remitiéndola á la cárcel de este partido si fuere habida.

Dado en Valladolid á primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Miguel Pedrosa.

NUM. 532.

**Don Antonio Gullon del Rio, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.**

Cito, llamo y emplazo á Jenaro Cabezas Maduiz, natural de Fuentes de Nava, provincia de Palencia, y residente que fué en esta ciudad, calle de la Sinagoga, número veintidos, de veintitres años, soltero y de oficio albañil, para que en el término de diez dias se presente en la carcel de este partido á disposicion de la Sala de lo Criminal de esta Audiencia Territorial, á fin de llevar á ejecucion la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo en la causa seguida contra aquél por disparo de arma de fuego.

A la vez ruego á las Autoridades y encargo á los agentes de la policia judicial, procedan

á la busca y captura del Jenaro, cuyas señas se insertan á continuacion, poniéndole en dicha cárcel caso de ser habido.

Dado en Valladolid á dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Licenciado Pedro M. Sanchez.

*Señas del Jenaro.*

Estatura baja, pelo negro rizado, color moreno, cara ancha, ojos castaños, cejas idem, nariz regular y barba naciente, que viste chaqueta de paño negro, bombachos azules, chaleco negro, botas de becerro y gorra de seda negra.

NÚM. 529.

**Don Manuel Garcia del Pozo y Merino, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.**

Hago saber: Que en este Juzgado se ha propuesto demanda por D. Toribio Santos Palomero y D. Eustaquio Sanchez Santos, de esta naturaleza y vecindad, casados; propietarios, de cuarenta y ocho y cuarenta y seis años de edad respectivamente, para que se les incluya en las listas del Censo electoral para Diputados á Córtes en este distrito, como contribuyentes por territorial y admitida, he acordado publicarla por medio de edictos, á fin de que dentro del término de veinte dias puedan oponerse las personas á quienes la ley concede este derecho.

Dado en Valladolid á veintinueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Manuel Garcia del Pozo.—Ante mí, Leon Gervás.

**Seccion sexta.**

AGENCIA DE NEGOCIOS  
DE  
**CIRIACO PLANILLO.**

Los Ayuntamientos que representa dispondrán como les convenga de los intereses de inscripciones del trimestre 1.º Enero último.

(Talon núm. 375.)

## CRÉDITO CASTELLANO.

La Junta de Gobierno y Comision interventora, han acordado la distribucion de un dividendo de uno y tres cuartillos por 100, á los señores acreedores cuyos créditos se hallan reconocidos, y su pago tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad desde el dia 15 del corriente, de once á una, todos los dias no feriados.

Valladolid 4 de Marzo de 1888.--Por acuerdo de la Junta de Gobierno y Comision interventora, El Secretario de la Sociedad, Julian Majada.

(Talon núm. 380.)

## Tierras en renta.

Se arriendan varios quiñones de tierras de labor, de setenta y cinco á ochenta obradas cada uno, en la Granja de San Andrés, término jurisdiccional de San Martín de Valvení, á cuatro leguas de Valladolid, de la propiedad de los Excmos. Sres. Marqués de Camarasa, Condesa de Amorante y Duquesa de Plasencia; se dá casa para el colono, leña, pastos para el ganado de trabajo y se permite tener doscientas reses lanaras por quiñon, llevando dos reales por cabeza, al año, de pastos en el monte.

Del precio y demás condiciones enterará D. Fernando Moraleja, calle del Duque de la Victoria, 27, Valladolid.

(Talon núm. 326.)

Núm. 528.

## JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

**NACIMIENTOS** registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de **Febrero de 1888.**

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
	TOTAL DE VIVOS.						TOTAL DE MUERTOS.							
21	1	3	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	5
22	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
23	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
24	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
25	2	»	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	3
26	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
27	4	5	9	»	»	»	9	1	»	1	»	»	1	10
28	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
29	2	5	7	»	1	1	8	»	»	»	»	»	»	8
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	17	18	35	1	2	3	38	1	»	1	»	»	1	39

Valladolid 1.º de Marzo de 1888.—El Juez municipal, Nicolás Carmona Martín.

## JUZGADO MUNICIPAL

DEL

## DISTRITO DE LA PLAZA.

**DEFUNCIONES** registradas en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de **Febrero de 1888** clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Viudos.	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas.	TOTAL	
	TOTAL DE MUERTOS.								
21	4	2	»	6	5	1	»	6	12
22	1	1	»	2	1	»	»	1	3
23	»	»	»	»	»	»	2	2	2
24	2	»	»	2	»	»	»	»	2
25	2	»	»	2	1	»	»	1	3
26	2	»	»	2	1	»	»	1	3
27	2	»	1	3	»	1	»	1	4
28	3	»	1	4	1	»	»	1	5
29	1	»	»	1	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	17	3	2	22	9	2	2	13	35

Valladolid 1.º de Marzo de 1888.—El Juez municipal, Nicolás Carmona Martín.